

DISPONGO:

Artículo 1. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de marzo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1993, conforme al Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los beneficiarios de las presentes subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden antes citada.

Artículo 3. El pago de las subvenciones concedidas, como el justificante de los mismos, se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la mencionada Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA). NUMERO DE REGISTRO 028/AR.

-Gabinetes Técnico-Jurídicos.	1.500.000 ptas.
-Análisis comparativos y encuestas control.	300.000 ptas.
-Edición de publicación con carácter periódico.	500.000 ptas.
-Cursos de formación y confección de materiales.	500.000 ptas.
-Actividades Estatutarias e infraestructura.	2.000.000 ptas.
-Compras en Grandes Superficies.	300.000 ptas.
-Fomento Juntas Arbitrales.	1.000.000 ptas.
-Normalización de frutas y verduras.	400.000 ptas.
-Vivienda.	500.000 ptas.
TOTAL	7.000.000 ptas.

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA (UCE). NUMERO DE REGISTRO 034/AR.

-Actos Estatutarios.	1.000.000 ptas.
-Gabinetes Técnico-Jurídicos.	2.000.000 ptas.
-Implantación del Sistema Arbitral.	2.000.000 ptas.
-Normalización de frutas y verduras.	1.000.000 ptas.
-Ofertas Grandes Superficies.	1.000.000 ptas.
-Entidades de crédito.	1.000.000 ptas.
-Vivienda.	1.000.000 ptas.
TOTAL	9.000.000 ptas.

FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS". NUMERO DE REGISTRO 023/AR.

-Normalización de frutas y verduras.	500.000 ptas.
-Celebración de Actos Estatutarios.	1.500.000 ptas.
-Gabinete Técnico Jurídico. Gabinetes Provinciales.	2.000.000 ptas.
TOTAL	4.000.000 ptas.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención es-

pecífica por razón del objeto a D. Francisco Sancho López, con motivo de la realización del Trabajo de Campo que se cita (BOJA núm. 80, de 24.7.93).

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 6.692, artículo 1, donde dice: «con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.48100.121.0», debe decir: «con cargo a la aplicación 01.17.00.01.00.481.00.121.0».

Sevilla, 3 de agosto de 1993

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por Razón del Objeto a la Asociación Española de Economía de la Salud, con motivo de la realización de las XIII Jornadas de Economía de la Salud celebradas en la ciudad de Granada. (BOJA núm. 80, de 24.7.93).

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 6.693, Artículo 1, donde dice: «XII Jornadas de Economía de la Salud», debe decir «XIII Jornadas de Economía de la Salud».

Sevilla, 3 de agosto de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de mayo de 1993, por la que se crean, suprimen y modifican centros públicos para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 87/1991, de 23 de abril, por el que se regula la creación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la creación y supresión de los Centros públicos para la Educación de Adultos en Andalucía corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo recogido en el artículo 15 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo.

Vistos los expedientes presentados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de crear y suprimir Centros o variar la composición de algunos de los ya creados con anterioridad, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Crear los Centros públicos para la Educación de Adultos que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Suprimir los Centros públicos para la Educación de Adultos que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Modificar los Centros públicos para la Educación de Adultos que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos de 1 de septiembre de 1993.

Sevilla, 18 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I
CENTROS PUBLICOS

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUMERO UNIDADES
ALMERIA	045010710	NIJAR (BARRIOS)	5
ALMERIA	045010810	BERJA (BARRIOS)	5
ALMERIA	045010930	ALMERIA-AL-MARIYA (ARACELI -PIEDRAS REDONDAS)	4
ALMERIA	045011010	ALMERIA (LOS ANGELES- TORRECARDENAS)	2
ALMERIA	045011110	ALMERIA-ALKAYASI (CAÑADA- LLANOS CAÑADA-ALQUIAN)	6
SEVILLA	415012850	SEVILLA (CENTRO ANDALUZ)	1

A N E X O II
CENTROS PUBLICOS

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	SUPRESION	UNIDADES RESULTANTES
ALMERIA	045005320	EL EJIDO (BALERNA)	2	0
ALMERIA	045005440	EL EJIDO (LAS NORIAS)	1	0
ALMERIA	045005560	EL EJIDO (STA. M ^a DEL AGUILA)	2	0
ALMERIA	045005680	EL EJIDO (TARAMBANA)	1	0
ALMERIA	045005710	EL EJIDO (SAN AGUSTIN)	1	0
ALMERIA	045007870	HUERCAL DE ALMERIA (FUENSANTA)	1	0
ALMERIA	045008200	NIJAR (VISO ATOCHARES)	3	0
ALMERIA	045008420	NIJAR (BARRANQUETE)	1	0
ALMERIA	045008300	NIJAR (S. ISIDRO CAMPO)	1	0
ALMERIA	045008540	OLULA DEL RIO (HUITAR NORIAS)	1	0
ALMERIA	045008910	ALBOI (LA LOMA)	3	0
ALMERIA	045009110	ZURGENA (LA ALFOQUIA)	1	0
ALMERIA	045009690	TIJOLA (EL HIGUERAL)	1	0
ALMERIA	045001060	CHIRIVEL (EL CONTADOR)	1	0
ALMERIA	045002220	ADRA (LA CURVA)	1	0
ALMERIA	045002100	ADRA (PUENTE DEL RIO)	1	0
ALMERIA	045002950	VICAR (GANGOSA)	1	0
ALMERIA	045003010	VICAR (CANAL)	1	0
ALMERIA	045003250	VICAR (CABAÑUELAS- CAÑADA-SEBASTIANA)	1	0

ALMERIA	045003620	ROQUETAS DE MAR (GLORIAS)	1	0
ALMERIA	045003490	ROQUETAS DE MAR (EL PARADOR)	1	0
ALMERIA	045003500	ROQUETAS DE MAR (EL PUERTO)	1	0
ALMERIA	045003860	ROQUETAS DE MAR (EL SOLANILLO)	1	0
ALMERIA	045004410	PULPI (LA FUENTE)	1	0
ALMERIA	045002580	BERJA (ROQUE-BUENOS AIRES)	1	0
ALMERIA	045002460	BERJA (CERRILLO-ALCAUDIQUE)	1	0
ALMERIA	045002710	BERJA (BALANEGRA)	1	0
ALMERIA	045002610	BERJA (PEÑARRODADA-BERJA)	2	0
ALMERIA	045000760	VELEZ-BLANCO(TOPARES)	1	0
ALMERIA	045006110	ALMERIA (ALQUIAN)	2	0
ALMERIA	045006230	ALMERIA (LLANOS CAÑADA)	2	0
ALMERIA	045006350	ALMERIA (CAÑADA)	2	0
ALMERIA	045007140	ALMERIA (ARACELI)	1	0
ALMERIA	045007380	ALMERIA (TORRECARDENAS)	1	0
ALMERIA	045007410	ALMERIA (LOS ANGELES)	1	0
ALMERIA	045007020	ALMERIA (PIEDRAS REDONDAS)	3	0
ALMERIA	045006010	ALMERIA(HOSPITAL PSIQUIATRICO)	2	0
GRANADA	185008750	GRANADA(EL FARGUE)	1	0
HUELVA	215002520	SANTA ANA LA REAL	1	0
SEVILLA	415006210	ECIJA (CERRO PEREA)	1	0
SEVILLA	415006570	ESTEPA (C/CASTILLEJOS,32)	3	0
SEVILLA	415009800	UTRERA(C/LA PALMA)	6	0
SEVILLA	415009920	UTRERA (PALMAR DE TROYA)	1	0
SEVILLA	415002440	ALCALA DE GUADAITA (SAN RAFAEL)	1	0

A N E X O III
CENTROS PUBLICOS

	PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	AMPLIACION/ SUPRESION	UNIDADES RESULTANTES
DONDE DICE:	ALMERIA	045006600	ALMERIA(BARRIO ALTO)		4
DEBE DECIR:	ALMERIA	045006600	ALMERIA(BARRIO ALTO)	+ 3	7
DONDE DICE:	ALMERIA	045005200	EL EJIDO		4
DEBE DECIR:	ALMERIA	045005200	EL EJIDO	+ 7	11
DONDE DICE:	ALMERIA	045007990	HUERCAL ALMERIA		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045007990	HUERCAL DE ALMERIA	+ 1	3
DONDE DICE:	ALMERIA	045008660	OLULA DEL RIO		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045008660	OLULA DEL RIO	+ 1	3
DONDE DICE:	ALMERIA	045009080	ALBOX(LA LOMA-TABERNO)		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045009080	ALBOX(LA LOMA-TABERNO)	+ 2	4
DONDE DICE:	ALMERIA	045009210	ZURGENA		1
DEBE DECIR:	ALMERIA	045009210	ZURGENA	+ 1	2
DONDE DICE:	ALMERIA	045009700	TIJOLA		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045009700	TIJOLA (ARMUZA)	+ 1	3
DONDE DICE:	ALMERIA	045001180	CHIRIVEL		1
DEBE DECIR:	ALMERIA	045001180	CHIRIVEL	+ 1	2
DONDE DICE:	ALMERIA	045002340	ADRA		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045002340	ADRA	+ 2	4
DONDE DICE:	ALMERIA	045003130	VICAR (PUEBLA DE VICAR)		1
DEBE DECIR:	ALMERIA	045003130	VICAR (PUEBLA DE VICAR)	+ 3	4
DONDE DICE:	ALMERIA	045003740	ROQUETAS DE MAR(DOS- CIENTAS VIVIENDAS)		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045003740	ROQUETAS DE MAR(DOS- CIENTAS VIVIENDAS)	+ 4	6
DONDE DICE:	ALMERIA	045000880	VELEZ BLANCO		1
DEBE DECIR:	ALMERIA	045000880	VELEZ BLANCO	+ 1	2
DONDE DICE:	ALMERIA	045007510	ALMERIA(QUINIENTAS VIVIENDAS)		7
DEBE DECIR:	ALMERIA	045007510	ALMERIA(QUINIENTAS VIVIENDAS)	+ 1	8
DONDE DICE:	ALMERIA	045005810	ALMERIA(ALCAZABA)		11
DEBE DECIR:	ALMERIA	045005810	ALMERIA(ALCAZABA)	- 1	10
DONDE DICE:	ALMERIA	045001550	FONDON (BENECID- F. VICTORIA)		2
DEBE DECIR:	ALMERIA	045001550	FONDON (BENECID)	- 1	1
DONDE DICE:	ALMERIA	045004310	PULPI		1
DEBE DECIR:	ALMERIA	045004310	PULPI	+ 1	2

DONDE DICE:	ALMERIA	045006720	ALMERIA (PUCHE)		3
DEBE DECIR:	ALMERIA	045006720	ALMERIA (PUCHE- ACT. SORDOS)	+ 1	4
DONDE DICE:	ALMERIA	045007750	ALMERIA (ACEBUCE)		5
DEBE DECIR:	ALMERIA	045007750	ALMERIA (ACEBUCE)	- 1	4
DONDE DICE:	ALMERIA	045003370	LA MOJONERA (LA MOJONERA-VISO)		1
DEBE DECIR:	ALMERIA	045003370	LA MOJONERA (LA MOJONERA-VISO)	+ 1	2
DONDE DICE:	CORDOBA	145004800	ESPIEL		2
DEBE DECIR:	CORDOBA	145004800	ESPIEL-VILLAHARTA		2
DONDE DICE:	CORDOBA	145005340	VILLANUEVA DEL DUQUE		2
DEBE DECIR:	CORDOBA	145005340	VILLANUEVA DEL DUQUE- FUENTE LA LANCHA		2
DONDE DICE:	CORDOBA	145000810	LA VICTORIA		2
DEBE DECIR:	CORDOBA	145000810	LA VICTORIA- SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS		2
DONDE DICE:	CORDOBA	145003400	ALMEDINILLA		2
DEBE DECIR:	CORDOBA	145003400	ALMEDINILLA- FUENTE TOJAR		2
DONDE DICE:	CORDOBA	145006980	CORDOBA (VILLARRUBIA)		3
DEBE DECIR:	CORDOBA	145006980	CORDOBA (VILLARRUBIA- ENCINAREJO)		3
DONDE DICE:	CORDOBA	145006370	VILLANUEVA DE CORDOBA		3
DEBE DECIR:	CORDOBA	145006370	VILLANUEVA DE CORDOBA -CONQUISTA-EL GUIJO		3
DONDE DICE:	CORDOBA	145004920	VILLAVICIOSA		2
DEBE DECIR:	CORDOBA	145004920	VILLAVICIOSA	- 1	1
DONDE DICE:	CORDOBA	145005580	FUENTE OBEJUNA		5
DEBE DECIR:	CORDOBA	145005580	FUENTE OBEJUNA- VALDECILLO- LOS BLANZQUEZ- LA GRANJUELA	+ 1	6
DONDE DICE:	GRANADA	185005410	FERREIRA-DOLAR		1
DEBE DECIR:	GRANADA	185005410	FERREIRA-DOLAR-HUE- NEJA-LA MORTEZUELA	+ 1	2
DONDE DICE:	GRANADA	185005900	FONELA-DARRO		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185005900	FONELA-DARRO-DIEZMA- -LA PEZA	+ 1	3
DONDE DICE:	GRANADA	185009170	GRANADA(BOLA DE ORO- REALEJO-CERVANTES- CENTRO-SAN MATIAS- SORDOS)		19
DEBE DECIR:	GRANADA	185009170	GRANADA(BOLA DE ORO- REALEJO-CERVANTES- CENTRO-SAN MATIAS- SORDOS)	- 2	17

DONDE DICE:	GRANADA	185009300	GRANADA (TRINITARIAS-PARQUE DE LAS INFANTAS-ZIRIES-CAMINO DE RONDA)		11
DEBE DECIR:	GRANADA	185009300	GRANADA (TRINITARIAS-PARQUE DE LAS INFANTAS-ZIRIES-CAMINO DE RONDA)	- 1	10
DONDE DICE:	GRANADA	185005280	GUADIX		5
DEBE DECIR:	GRANADA	185005280	GUADIX	- 1	4
DONDE DICE:	GRANADA	185006440	HUESCAR		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185006440	HUESCAR	+ 1	3
DONDE DICE:	GRANADA	185008140	IZNALLOZ (IZNALLOZ, DOMINGO PEREZ)		3
DEBE DECIR:	GRANADA	185008140	IZNALLOZ-DOMINGO PEREZ-DEMESAS VIEJAS-PIJAR	+ 1	4
DONDE DICE:	GRANADA	185007230	LACHAR (LACHAR-PEÑUELAS)		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185007230	LACHAR (LACHAR-PEÑUELAS)	- 1	1
DONDE DICE:	GRANADA	185002670	ORGIVA (ORGIVA-ALCAZAR-TABLONES-TIJOLA-BAYARCAS)		4
DEBE DECIR:	GRANADA	185002670	ORGIVA-ALCAZAR-TABLONES-TIJOLA-BAYARCAS	- 1	3
DONDE DICE:	GRANADA	185007960	PULIANAS		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185007960	PULIANAS-COGOLLOS VEGA-JUN-ALFACAR-GUEVEJAR	+ 1	3
DONDE DICE:	GRANADA	185006930	SANTA FE (SANTA FE-PEDRO RUIZ-EL JAU)		6
DEBE DECIR:	GRANADA	185006930	SANTA FE-PEDRO RUIZ-EL JAU-VEGAS DEL GENIL-CULLAR VEGA	+ 1	7
DONDE DICE:	GRANADA	185008410	ALICUN DE ORTEGA		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185008410	ALICUN DE ORTEGA-DEMESAS DE GUADIX-GORAFE-VILLANUEVA DE LAS TORRES	+ 1	3
DONDE DICE:	GRANADA	185006190	CANILES		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185006190	CANILES	- 1	1
DONDE DICE:	GRANADA	185009780	CUEVAS DEL CAMPO-FREILA		2
DEBE DECIR:	GRANADA	185009780	CUEVAS DEL CAMPO-FREILA-ZUJAR	+ 1	3
DONDE DICE:	HUELVA	215001240	BERROCAL		2
DEBE DECIR:	HUELVA	215001240	BERROCAL	- 1	1
DONDE DICE:	HUELVA	215005490	PALOS DE LA FRONTERA		2
DEBE DECIR:	HUELVA	215005490	PALOS DE LA FRONTERA	+ 1	3

DONDE DICE:	HUELVA	215006530	HUELVA (LAZARETO)		4
DEBE DECIR:	HUELVA	215006530	HUELVA (LAZARETO)	+ 1	5
DONDE DICE:	HUELVA	215005980	HUELVA (V. DE BELEN)		7
DEBE DECIR:	HUELVA	215005980	HUELVA (V. DE BELEN)	- 2	5
DONDE DICE:	HUELVA	215006160	HUELVA (MARISMAS DEL ODIEL)		2
DEBE DECIR:	HUELVA	215006160	HUELVA (MARISMAS DEL ODIEL)	+ 2	4
DONDE DICE:	HUELVA	215002400	ARACENA		5
DEBE DECIR:	HUELVA	215002400	ARACENA-ALAJAR		5
DONDE DICE:	HUELVA	215001730	ARROYOMOLINO DE LEON		2
DEBE DECIR:	HUELVA	215001730	ARROYOMOLINO DE LEON - CAÑABRAL DE LEON		2
DONDE DICE:	HUELVA	215002640	GALAROZA		3
DEBE DECIR:	HUELVA	215002640	GALAROZA-JABUGO		3
DONDE DICE:	SEVILLA	415006110	ECIJA		9
DEBE DECIR:	SEVILLA	415006110	ECIJA	+ 1	10
DONDE DICE:	SEVILLA	415006690	ESTEPA (C/CASTILLEJOS,42)		4
DEBE DECIR:	SEVILLA	415006690	ESTEPA	+ 3	7
DONDE DICE:	SEVILLA	415009790	UTRERA (Pº DE CONSOLACION)		9
DEBE DECIR:	SEVILLA	415009790	UTRERA (HERNANOS MACHADO)	+ 7	16
DONDE DICE:	SEVILLA	415002320	ALCALA DE GUADAIRA (EL PEREJIL)		7
DEBE DECIR:	SEVILLA	415002320	ALCALA DE GUADAIRA (EL PEREJIL)	+ 1	8

ORDEN de 6 de julio de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los Libros y Material Curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a pro-

puesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, de los libros y material curriculares que corresponden.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria, Segundo Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 6 de julio de 1993».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.